



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 88 - 1 1956

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1963

Miércoles 23 de enero

Número 19

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación provincial, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1963, acordó proveer una plaza de taquimecanógrafo, por oposición, cuyas bases y programas serán los siguientes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 232 y 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes:

B A S E S

Primera.—Se convocan oposiciones para cubrir una plaza de taquimecanógrafo, con sueldo de catorce mil pesetas anuales, y una gratificación, también anual, fija por especialidad, de seis mil pesetas, además de los emolumentos y gratificaciones concedidas y que se concedan en el futuro por la Diputación a sus funcionarios con carácter general.

Segunda.—Para tomar parte en las oposiciones deberán reunirse las condiciones siguientes:

a) Ser español y haber cumplido 18 años de edad, sin exceder de los 35, en la fecha de publicación de éste anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo que se acreditará con la certificación de nacimiento del Registro Civil.

b) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio

del empleo, justificándolo con certificado facultativo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo que se ha de acreditar con la certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, el primer extremo, y con certificación de la Alcaldía del último lugar en que haya residido durante dos años, al menos, el segundo extremo.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, justificándolo con certificación de la Autoridad gubernativa o de la Jefatura provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S

e) Para el personal femenino, haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo, justificándolo con los certificados oportunos.

Acreditar con el oportuno resguardo, expedido por la Depositaria de Fondos provinciales, haber ingresado en la misma la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derechos de inscripción.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad establecidas en los arts. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios, respecto de cuyo extremo deberán presentar una declaración jurada.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilus-

trísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, presentándolas en la Secretaría de la Corporación (Registro Central) en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando el resguardo del ingreso de los derechos de inscripción. Los demás documentos antes indicados, que justifiquen los restantes extremos o condiciones de la base segunda, y, además los varones, el justificante de su situación militar, se aportarán por aquellos que sean propuestos por el Tribunal para ocupar plaza, dentro de los treinta días siguientes a la propuesta.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las mismas por el señor Presidente, quien decidirá qué aspirantes deben considerarse admitidos, publicándose la correspondiente lista en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Quinta.—Antes de realizar los ejercicios, y, no obstante el certificado facultativo, que en caso de aprobar han de presentar, se someterán los opositores a un reconocimiento médico, quedando eliminados automáticamente aquellos que en el mismo no sean declarados aptos.

Sexta.—Lo oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios y uno voluntario.

A) Los eliminatorios serán los siguientes:

1.º Será escrito, y consistirá en:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo de un tema de cultura general, señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición, sino su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental.

La duración del ejercicio será, como máximo, de dos horas.

2.º Tomar taquigráficamente un discurso de quince minutos de duración, a la velocidad de 90 palabras por minuto, y traducción del mismo en un tiempo máximo de dos horas.

3.º Este ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 250 pulsaciones por minuto.

4.º Este ejercicio consistirá en el desarrollo oral de dos temas sacados a la suerte, de entre los que figuran en el programa mínimo para el ingreso en la escala de Auxiliares administrativos de las Corporaciones Locales, y un tema de los adicionales al mismo, que versan sobre teoría de la Taquigrafía, que se insertan a continuación:

T E M A S

1. Idea general de la organización político-administrativa española.

2. La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

4. El Instituto de Estudios de la Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5. El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.

6. Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.

7. Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y cabildos en las Islas Canarias.

8. Entidades municipales.—Ayuntamiento: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrio.

10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, Mancomunidades Sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. La figura del Alcalde: su triple carácter.

12. La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13. Política social del Nuevo Estado.—El Ministerio del Trabajo y sus Delegados.

14. Protección a la familia. Plus familiar.—Subsidio familiar.

15. Previsión social.—Seguros sociales y Montepíos laborales.

16. La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción conten-

cioso administrativa.—Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo en los Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24. Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

26. Los presupuestos.—Presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario.

27. Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones locales.—Rendición de cuentas.

A D I C I O N

1. Definición de la palabra "Taquigrafía".—Requisitos que ha de reunir la Taquigrafía.—Signos taquigráficos.—Alfabeto. Terminaciones o desinencias.—Contracciones o declinaciones.—Pronombres terminales.—Preposiciones.—Monogramas.—Abreviaturas.

2. Escritura de discursos, interrogatorios, diálogos.—Traducción.—Trabajo del taquígrafo.—Requisitos que ha de reunir el taquígrafo.—Métrica de la velocidad.

3. Historia de la taquigrafía en España.—Don Francisco

de Paula Martí.—Primera Escuela de Taquigrafía de España.

4. Principales sistemas taquigraficos existentes en España.—¿Es posible unificar los sistemas taquigráficos de España con los de otras naciones?

5. Origen de la Taquigrafía. Siglas.—Notas tironianas.

El plazo máximo para la exposición será de 30 minutos.

Estos cuatro ejercicios son eliminatorios y no se consideran aptos en cada uno de ellos para pasar al siguiente, a los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos, a cuyo efecto, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos por ejercicio, determinándose la calificación por el resultado de dividir el total de los puntos por el número de miembros del Tribunal que hayan actuado.

B) El ejercicio voluntario tendrá dos especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o solamnete una de ellas, por los opositores que lo soliciten. Estas especialidades serán las siguientes:

1.º Manejo de máquinas de calcular, que se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine.

2.º Conocimientos de archivo y clasificación de documentos.

La puntuación que podrá obtener el opositor será de un punto por cada uno de estos dos ejercicios.

Séptima.—La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios obligatorios, o en los cinco cuando se haya realizado por el opositor el ejercicio voluntario, constituirá la calificación final que determinará su inclusión o exclusión y en el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule, que no podrá contener número de aprobados superior al de plazas convocadas.

Octava.—Los ejercicios co-

menzarán en la fecha que el Tribunal acuerde, transcurridos cuatro meses desde la publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo practicarse un sorteo previo para determinar el orden de actuación de los opositores.

Novena.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará formado del modo que previene el art. 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Para actuar se necesita la concurrencia, al menos, de la mitad de sus miembros.

Burgos, 21 de enero de 1963. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Edicto

Don José Luis Ollás Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha, en el ramo de apremio dimanante de la causa número 54 de 1961, por atentado, contra Luis de la Iglesia Diez, se acordó sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la cuarta parte de una finca urbana, sita en el pueblo de Coculina, que linda por el Norte, calle; Sur, Alejandro Alvaro; Este, calle y Oeste, calle, habiendo sido valorada la cuarta parte citada en la cantidad de 13.750 pesetas

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Villadiego, el día 23 de febrero próximo y hora de las once y treinta, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa

del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la cuarta parte de la finca embargada, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder al remate a untercero.

Precitada parte de la finca embargada, sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Burgos, a 15 de enero de 1963.—El Juez, José Luis Ollás Grinda.—El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

EDICTO

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de los de Burgos,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición número 1, de 1962, instado por la Entidad Comercial "Internacional Radio Televisión", sociedad anónima, representada por el Procurador don Manuel García de Bustos, contra don Benito Vallejo Santos, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos, calle San Juan, chatarrería, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 5.917 pesetas, he acordado sacar a venta, en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado.

6.000 kilos de chatarra corriente, valorados pericialmente

en la cantidad de 15.000 pesetas, los cuales se hallan depositados en poder del propio demandado.

Se hace saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración dada, y que para tomar parte precisan acompañar juntamente con el documento que justifique su identidad, el 10 por 100 de la tasación, o bien consignar la suma correspondiente en establecimiento destinado al efecto.

Para la celebración de la oportuna subasta, se ha señalado el día 18 de febrero próximo a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste a efectos oportunos, expido el presente en Burgos, a diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

221.—D-152,15

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en sumario número 110-62, por el supuesto delito de imprudencia, se cita a Carmen Llanos, de ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirla declaración, hacerla el ofrecimiento de acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás diligencias que el estado del sumario aconsejen, con las advertencias legales.

Y para que sirva de citación al mismo, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el tablón de anuncios de este Juzgado, extendiendo la presente en presente en Briviesca, a 12 de enero de 1963.—(ilegible).

Juzgado Militar Permanente de la Sexta Región Militar

Edicto

Por auto de hoy fecha, dictado en la causa número 143-60, de la que es Juez Instructor el señor don Angel Sanllorente García, Comandante de Infantería, sacan a pública subasta por el término de ocho días, varios objetos de uso personal, que están de manifiesto en el tablón de anuncios del Gobierno Militar de esta Plaza, los cuales han sido tasados en:

Un encendedor, de gas, marca «Ronsón», en 200 pesetas.

Un lapicero de colores, metálico, en 84.

Cuatro pares de calcetines «Nylón», en 40.

Un braguer (calzoncillo), en 20.

Una sábana, tela cruda, en 89,41.

Dichos objetos aludidos serán rematados el próximo día 23 de enero a las doce horas, del año en curso, en el local de este Juzgado, sito en la calle Vitoria, número 63.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la misma, con la advertencia que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el 10 por 100 al menos del valor de los objetos que sirve de tipo para la subasta.

Burgos, a 15 de enero de 1963. Juan Pérez.—V.º B.º.—El Comandante Juez Instructor, Angel Sanllorente.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Luciano José Pérez Córdova, en nombre y con poder de don Salvador

Marcos Torre, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, fecha 2 de noviembre de 1962, sobre autorización de obras a la comunidad de propietarios de la casa número 57, de la calle de Santa Clara.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 16 de enero de 1962. El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA ANUNCIO

A los efectos prevenidos en la Orden de 4 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado», núm. 217, de 10 del mismo), relativa a clasificación de los cursos de agua, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado», núm. 234, de 29 del mismo), que dejaba en suspenso la clasificación definitiva de diversos tramos parciales de algunos ríos, se relaciona a continuación la clasificación propuesta para los mismos.

Cursos de agua protegidos

Ebro.—Desde su nacimiento (Santander) hasta Quecedo (Burgos), y desde Fontelles (Navarra) hasta El Burgo (Zaragoza); y desde Flix (Tarragona) hasta su desembocadura.

Aragón.—Desde Castiello de Jaca (Huesca) hasta Sangüesa (Navarra).

Irati.—Desde la confluencia del Urrobi hasta su desembocadura.

Urrobi.—Desde Nagore (Navarra) hasta su desembocadura.

Huecha.—Desde Añón (Zaragoza) hasta su desembocadura.

Arba.—Desde la confluencia del Arba de Luesia hasta su desembocadura.

Arba de Luesia.—Desde Malpica del Arba (Zaragoza) hasta su desembocadura.

Jalón.—Desde Calatorao (Zaragoza) hasta su desembocadura.

Gállego.—Desde su nacimiento hasta Aurín (Huesca),

Aguas Limpias.—Desde Sallent de Gállego (Huesca) hasta su desembocadura.

Martín.—Desde Martín del Río (Teruel) hasta Oliete (Teruel).

Guadalupe.—Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Guadalopillo.

Guadalopillo.—Desde Alcorisa (Teruel) hasta su desembocadura.

Segre.—Desde Termens (Lérida) hasta su desembocadura.

Noguera Pallaresa.—Desde su nacimiento hasta Sor (Lérida).

Unarre.—Desde Unarre (Lérida) hasta su desembocadura.

Noguera Ribagorzana.—Desde su nacimiento hasta Vilaller (Lérida) y desde Ibars de Noguera (Lérida) hasta su desembocadura.

Cinca.—Desde su nacimiento hasta Bielsa (Huesca).

Flumen.—Desde Tierz (Huesca) hasta su desembocadura.

Isuela de Huesca.—Desde su nacimiento hasta Bielsa (Huesca).

Flumen.—Desde Tierz (Huesca) hasta su desembocadura.

Isuela de Huesca.—Desde Ibriés (Huesca) hasta su desembocadura.

Los ríos Irati y Arba que se citan en la relación anterior quedaron clasificados como vigila-

dos, según la Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1962, por exclusión, por no figurar en la relación de protegidos ni en la de los ríos pendientes de nueva información. Para ellos se propone el carácter de protegidos por verter a los mismos, respectivamente, los ríos Urrobi y Arba de Luesia, que quedaban pendientes de clasificación.

Lo que se hace público para que, a los efectos de la Orden Ministerial mencionada, puedan los que se consideren perjudicados presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, en un plazo de 30 días naturales y consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante las Oficinas de la Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo del General Mola, 26 (Zaragoza).

Zaragoza, 31 de diciembre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, J. Reguart.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Serafín Gómez Fernández	Riego abusivo	Villalbilla	Villalbilla	Legalización	150,00
Daniel Arroyo Pérez	Idem	Gromejón	Gumiel de Hizán	Idem	150,00
Pío Esteban Arauzo	Idem	Aranzuelo	Valdearados	Idem	150,00
Lucio Aguilar Martín	Idem	Idem	Idem	"	125,00
Pío Esteban Arauzo	Idem	Idem	Idem	"	125,00
Alejandro Gutiérrez González	Idem	Arlanzón	Villavieja Muñó	Legalización	150,00

Valladolid, 31 de diciembre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 21 del pasado mes de noviembre, acordó anunciar un concurso para la instalación de una factoría en nuestra ciudad,

dedicada a la fabricación de máquinas-herramientas, con sujeción al pliego de condiciones, también aprobado en dicha sesión.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo legal

puedan presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo, pasado el cual no se admitirá ninguna, conforme se establece en el Reglamento de Contratación.

Burgos, 18 de enero de 1963.—El Alcalde, Honorato Martín-Cobos.

El Excmo. Ayuntamiento en la sesión plenaria celebrada el día 18 del corriente mes de enero, acordó anunciar un concurso subasta para la ejecución de las obras de construcción de un Campo de Deportes Municipal en terrenos del «Dos de Mayo».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que pueden presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo, aprobatorio del pliego de condiciones, en el término de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme se establece en el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 19 de enero de 1963.
El Alcalde, Honorato Martín Cobos Lagüera.

Relación de los mozos incluidos en el alistamiento formado por las cuatro Secciones de Recluta de esta Ciudad, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 y 6.º del vigente Reglamento de Reclutamiento, cuyo paradero actual se ignora, como asimismo el de sus padres, a quienes se les cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial el día 27 de los corrientes, a las once horas, con el fin de proceder a la rectificación del alistamiento, el día 10 de febrero, a la misma hora y lugar para el acto del cierre definitivo de expresado alistamiento y el día 17 del referido mes de febrero, a las diez horas, a la clasificación de los mozos, rogando a las personas que supieren algo acerca del paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad en el Negociado de Quintas de este Ayuntamiento.

Primera sección

Acebedo Carazo José, hijo de José y Bernada.

Alonso de Mateo Enrique, de Simón y Victorina.

Alonso Santamaría Alfonso, de Amancio y Alejandra.

Anunciabay Ruiz Argimiro, de Ricardo y Soledad.

Arce Fernández José, de Gerardo y Filomena.

Barrios Martínez Manuel, de Jisé Antonio y María Polonia.

Beltrán Moral José, de Crisanto y Teófila.

Bello Pastrana Severino, de Severino y María del Carmen.

Cabezón Blanco José, de Ramón y Gregoria.

Cadiñanos Rojo Fernando, de Justo e Isabel.

Campos Espiga José, de José y Magdalena.

Carazo Hortigüela Pedro, de Quintín y Francisca.

Cuesta Díaz de Ceballos José, de Santiago y Carmen.

Cuevas Gómez Jacinto, de Jacinto y Mercedes.

Daura Valles Blaqui Francisco, de Francisco y Josefina.

Ferrero Ruiz-Huidobro Enrique, de Serafín y Leonor.

Segunda sección

Galligo Sáiz Antonio, de José y Teresa.

Gallo Valdés Nicolás, de Luis y María Carmen.

García Serna Venancio, de Venancia y Eusebia.

García Valcárcel Julián, de Julián y Natilia.

Gómez Pozo Félix, de Félix y Petra.

Gómez Velasco José, de Toribio y Jerónima.

Guerrero López Julio, de Carlos y Juliana.

Gutiérrez Corada José, de Ruperto y Beatriz.

Gutiérrez Sampedro Horacio, de Anibal y María Pilar.

Gutiérrez Sebastián Luis, de Santos y Gabina.

Hernández Vera Rodolfo, de Francisco y Silvia.

Herrero Gómez Ricardo, de Victoriano y Saturnina.

Hidalgo Gómez Juan, de Victoriano e Inocencia.

Hoyo Alonso José del, de Marcelino y Luisa.

Huidobro Carranza Juan José, de Hilario y Victoria.

Juárez Soto Gregorio, de Emiliano e Isabel.

Laguna Millán José, de Ignacio y Leonor.

López Félix Francisco, de José y Landelina.

López Gómez Manuel, de Manuel y Emiliana.

Tercera sección

Marañón Casado Ricardo, de Faustino e Inocencia.

Martínez Fernández Angel, de Ignacio y Pilar.

Martínez Gómez Antonio, de Félix y Alicia.

Misas Serrano Ricardo, de Ricardo y Adelina.

Monedero Martínez Carlos, de Emilio y Victorina.

Moral Díez José María, de Quirino y Lidia.

Moral Medina Fernando, de Elpidio y Paula.

Ortega Ortega Santos, de desconocidos.

Peñalba Alonso Guillermo, de Guillermo y María Consuelo.

Pérez Fernández Eduardo, de Calixto y Socorro.

Pérez Murga Pedro, de Gonzalo y Visitación.

Cuarta sección

Reinoso González José, de Abelardo e Isabel.

Rodríguez Martínez Enrique, de Felipe y Emilia.

Romera Revuelta José, de desconocidos.

Rubio Arceredillo Ramón, de X e Ignacia.

Ruiz Plaza José, de Celestino y Crescencia.

Sáez López Pedro, de Antolín y Candelas.

Sáiz Pérez José, de Cándido y Carmen.

Sánchez Blanco Manuel, de Bernardo y Manuela.

Sexto Guzmán José, de José y Josefa.

Trueba Herranz Guillermo, de Daniel y Mercedes.

Varona Miñón Emilio, de Emilio y Rosalina.

Vega Gutiérrez Vicente, de Pedro y Leonor.

Vilubrales Monasterio Mario, de Lucas y Florencia.

Villuendas Ubitus Galo, de Galo y Enedina.

Junta vecinal de Rucandío

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en

general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán pre-Delegación de Hacienda, advir- presentar sus reclamaciones en la tiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rucandío, 30 de diciembre de 1962. — El Alcalde-Presidente.

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Por resolución de la Dirección General de Administración Local de 28 de diciembre de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 7, del día 8 de enero de 1963, quedan vacantes las Secretarías de Redecilla del Camino y de Bascuñana.

Con tal motivo, pueden solicitar el cargo de Secretario accidental quienes reúnan las condiciones generales de capacidad señaladas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Redecilla del Camino, finalizando el plazo de admisión el día 31 de enero y hora de las doce de su mañana.

Redecilla del Camino, 15 de enero de 1963.—El Alcalde, José Crespo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Belorado

Autorizada por el Distrito Forestal de la provincia, rebaja del 10 por 100 en el tipo de tasación de la subasta de 505 pies de haya, en el monte de Montemayor, núm. 6, del Catálogo, se anuncia la misma a la públi-

ca licitación, con sujeción a las condiciones obrantes en el expediente de su razón.

La presentación de plicas podrá hacerse hasta el día 8 de febrero, a las 2 de la tarde, y la apertura tendrá lugar el mismo día, a las 2,15 de la tarde.

Belorado, 17 de enero de 1963. — El Alcalde, Pedro Aguirre.

227—D.-58,10

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", la subasta de aprovechamiento de resinas del monte "Las Cuadrillas", número 254, de la pertenencia de este municipio, con 6.700 pinos a resinar, en segunda entalladura, con un tipo de tasación de pesetas 127.300, y un precio índice de 159.125 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza provisional y definitiva será la que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A esta subasta podrán presentar pliego cuantos resineros de España estén en posesión del Certificado Industrial Resinero.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don....., vecino de....., titular del Certificado Industrial Resinero número...., se compromete a ejecutar el aprovechamiento de resinación del monte titulado "Las Cuadrillas", núm. 254, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, pertenecien-

te a Rabanera del Pinar, en la campaña de 1963, con sujeción a los pliegos de condiciones impuestos por el Distrito Forestal de Burgos y por la Entidad municipal a que pertenece el monte, en la cantidad de.....
..... (en letra) pesetas.

* * *

Igualmente se anuncia subasta para la resinación, en el mismo día y hora, de 1.765 pinos, en cuarta entalladura, del monte particular, denominado "Valdeabejas", de la sociedad de vecinos de esta villa, con un tipo de tasación de 26.500 pesetas.

Rabanera del Pinar, 19 de enero de 1963. — El Alcalde, Rufino Cebrián.

229.—D.—185,15

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

El Excmo. Ayuntamiento de esta villa, en sesión de la Permanente, correspondiente al día 16 de enero corriente, acordó aprobar pliego de condiciones para el concurso-subasta a celebrar, al siguiente día de transcurridos quince de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, de 12 a 2, todos los días hábiles, teniendo por objeto de la misma la limpieza pública de la villa.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las doce del día anterior al concurso-subasta.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal, en concepto de fianza, el 10 por 100 del tipo de licitación fijado, que respectivamente son:

2.400 y 24.000 pesetas, pudiendo hacerlo de cualquiera de las formas que determinan los artículos 75 y 76 del vigente Reglamento de Contratación, acompañando a las proposiciones el documento que acredite haber constituido el depósito, como garantía provisional.

De acuerdo con el art. 4 y 5 del mencionado Reglamento, harán constar en la proposición que no se hallan comprendidos en los casos de incapacidad que dichos artículos determinan.

La duración del concierto-contrato es de un año, prorrogable por dos más a voluntad de las partes.

Las proposiciones deberán reintegrarse de acuerdo con la Ley del Timbre, llevarán también el sello municipal de 3 pesetas y una póliza de la Mutua de Funcionarios de Administración Local de 25 pesetas, ajustándose al siguiente modelo:

Don....., de... años, de estado....., profesión....., y vecino de..... (.....), enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en su expediente, se compromete a ejecutar la limpieza de la villa, con sujeción a las condiciones y demás previsiones contenidas en el pliego, en la cantidad de.....
..... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de..... pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas como garantía provisional exigida, declarando bajo juramento, no estar afectado de incapacidad para la celebración del presente contrato.

Fecha y firma.

Espinosa de los Montes, 18 de enero de 1963. — El Alcalde,

Prudencio Gómez - Marañón Mazón.

223—D—267,20

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Celada del Camino

Se convoca a todos los perjudicados por los desbordamientos de los ríos Hornaza y Caballo, dentro del término municipal de Celada del Camino, bien sean propietarios, arrendatarios o aparceros, a reunión de afectados por expresados perjuicios, la cual se celebrará en la sala de esta Hermandad, sita en la Casa Consistorial de este pueblo, el próximo domingo día tres de febrero y su hora de las once, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, al objeto de tratar sobre lo siguiente:

1.º Informe, por parte del Sr. Prohombre, del estado actual de las gestiones llevadas a cabo en orden a la limpieza de los ríos Hornaza y Caballo, dentro del término municipal de este pueblo.

2.º Presentación de la propuesta de varios agricultores afectados, de proceder a constituirnos en Grupo Sindical de Colonización, dada la imperiosa necesidad de la limpieza de tales ríos, deliberación sobre la misma y, si procede, constituirnos en Grupo Sindical de Colonización que se encargue de llevar a cabo la limpieza de los mismos, con designación de los componentes de la Junta Rectora Provisional, fines del Grupo, etc., levantando y suscribiendo la correspondiente acta, para posteriormente darla el curso reglamentario.

3.º Ruegos y preguntas de los señores asistentes.

Celada del Camino, 18 de enero de 1963.—El Jefe de la Hermandad, Cesáreo Corredera.

224.—D—146,15